Unidad Operativa de Contrataciones
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

DICTAMEN U.O.C. Nº 01/2020

CRITERIO UTILIZADO PARA LA CONFORMACIÓN DE PRECIO DE REFERENCIA

Fram, 19 de Noviembre del 2020

Por el cual se detalla la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia (art. 2 de la Resolución DNCP Nº 1890/2020) "por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley Nº 2051/2003".

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Fram , en estricto cumplimiento de lo establecido en el Art. Nº 15 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP Nº 1890/2020, emite el presente Dictamen sobre la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia, en atención a lo establecido en el Art. 2 de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad, en el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

En esta oportunidad, el método para la Elaboración de Precio de Referencia para este llamado la unidad Operativa de Contrataciones ha tomado la decisión de solicitar presupuesto a potenciales oferentes

Por lo tanto nuestros precios referenciales fueron conformados de la siguiente manera:

a) Se ha solicitado tres presupuestos a potenciales oferentes
b) Se ha confeccionado una planilla en donde se comparan los tres precios obtenidos
c) Se ha realizado la sumatoria total por cada ítem
d) Luego se halló un promedio de la sumatoria total de los tres precios unitarios obtenidos

(VER PLANILLA DE OBTENCION DE PRECIOS REFERENCIALES ADJUNTO A LA PRESENTE)

Con el promedio efectuado en esta combinación de precios que se utilizan de referencia para este llamado licitatorio, utilizan los principios de base de toda contratación Pública Nacional , que son ECONOMIA Y EFICIENCIA , IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA ,TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD , previstos en la Ley 2051/03 en su Artículo Nº 4 buscando las mejores condiciones de costo –calidad

Además para el proceso en cuestión, se ha procedido a la Inclusión en el PBC. los estándares de evaluación de ofertas considerando los precios referenciales establecidas en el Art. Nº 4 de la Resolución DNCP Nº 1890/2020.-

MUNICIPALIDAD DE FRAM • DPTO. U.O.C. •

Edgar Rojas Flores
Encargado de U.O.C.